DECRETO No. 198
DE: 14 JUL 2023

POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE Y SE ADOPTAN MEDIDAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el numera 1 y 3 del artículo 315 de la C.P, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 715 de 2001, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO,

La ley 1523/2012 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres" define en su artículo 4 el concepto de emergencia así: "Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general".

El Decreto 4107 de 2011 "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social." Define en su artículo 2 que es función del MINISTERIO DE SALUD "Formular, adoptar y coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales".

En lo corrido el año 2023 se ha observado un aumento considerable en los casos de dengue a nivel nacional por lo cual el 3 de enero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la circular conjunta externa 002 en la cual se dieron instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del Dengue, dirigida a las Entidades Territoriales, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB e IPS públicas y privadas del territorio nacional.

En concordancia a lo anterior el *Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y la Supersalud emitieron la circular conjunta externa 013 del 30 de mayo de 2023* "Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia". Donde se emiten los lineamientos para la organización de los planes de contingencia para dengue territoriales en los diferentes departamentos, distritos y municipios del país.

Actualmente se reportan en Colombia 41.963 casos de dengue y 465 casos de dengue grave, identificando un aumento superior al 100 % con respecto al mismo periodo de los años 2017, 2018, 2021 y 2022.

Con respecto al Departamento del Putumayo, a la fecha se han reportado 1050 casos en total, con 7 casos de dengue grave; se ha superado ampliamente la cantidad de casos esperados por canal endémico, encontrando mayor afectación en los municipios de Mocoa, Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán, en los cuales se observa nivel de brote tipo 2; los demás municipios ubicados a la altura susceptible de la proliferación del vector, como lo son: Puerto Asís, Puerto Caicedo, La Dorada San Miguel, Valle del Guamuez y Villa garzón, presentan nivel de brote tipo 1, y solo el municipio de Orito aún se registra en alerta, lo que establece una situación de emergencia en el territorio cónsiderando que 8 de los 9 municipios en los que habita el vector presentan nivel de brote.

Tabla 1: Nivel de Brote en Putumayo, semana 22 de 2023. Evento dengue.

municipio de procedencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	SE en brote	Tendencia Casos por SE	casos 2023	Nivel de brote
MOCOA	A	A	A	A																			18		241	Tipo II
ORITO	A	A	A	E	E	E	E	A	A				A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	3		58	Alerta
PUERTO ASIS	A	A	A	A	A	A	E	E	E	E	E	A	A	A	A	A	A	A		A	A		2		30	Tipo I
PUERTO CAICEDO	E	E	E	E	E	A	A	A	A	A	A							A	A				9		62	Tipo I
PUERTO GUZMAN	A	A	A	A	A													A					16		131	Tipo II
PUERTO LEGUIZAMO				A	A	E	E	E	E	A	A												14		128	Tipo II
SAN MIGUEL (LA DORADA)		E	E	E	A	A	A														A	A	14		71	Tipo I
VALLE DEL GUAMUEZ		A	A	A	A																		18		247	Tipo I
VILLAGARZON	A	E	E	E	A	A															A	A	14		82	Tipo I

Fuente: Sivigila, Secretaria de Salud del Putumayo

Es importante considerar demás que los fenómenos climáticos tienen una influencia directa sobre la proliferación del vector y hasta el momento, se ha reportado desde el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en sus boletines de seguimiento al ciclo ENOS de marzo de 2023, que de acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) el fenómeno de la Niña tiene un 50% de probabilidad de evolucionar a una fase neutral entre marzo y mayo, mientras que entre junio y agosto se incremente la probabilidad de que inicie la fase del fenómeno de El niño con una probabilidad del 50%.

La llegada Del fenómeno de "el Niño", incide en el incremento de condiciones que favorecen el crecimiento de criaderos potenciales del vector *Aedes aegypti,* debido a que, la disminución en las precipitaciones, se disminuyen los causales de los ríos que abastecen de agua a las comunidades, generando en las comunidades una mayor necesidad de almacenamiento de agua y de esta manera, incrementando el riesgo de presentación de casos en las regiones endémicas más afectadas por este fenómeno.

La Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus funciones, como órgano rector del Sector Salud en el territorio, conforme a lo dispuesto en la ley 715 de 2001, considera necesario adoptar las instrucciones impartidas en la Circular Conjunta

198

0013 del 30 de mayo de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, encaminadas a la elaboración e implementación del plan de contingencia para el control de dengue en el Departamento del Putumayo, plan que está orientado a controlar la morbilidad y evitar la mortalidad por dengue en el territorio, que cuenta con las *cinco líneas estratégicas definidas por dicha circular:* gestión integral de la contingencia, Intensificación de la vigilancia en salud pública, Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión, Manejo integral de casos y Comunicación del riesgo y comunicación para la salud.

Dicho plan de respuesta fue socializado y aprobado por los integrantes del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo en desastres, (CMGR) el día 14 de junio del presente año mediante acta No. 6 y socializado ante los diferentes actores en COVE extraordinario el día 13 de junio del presente año, mediante acta No. 06.

Por lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **DECLARATORIA**. Declarar al Departamento de Putumayo en situación de **Emergencia**, considerando los siguientes niveles de brote en los municipios así: de Mocoa, Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán, se encuentran en nivel de brote tipo II; los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, La Dorada San Miguel, Valle del Guamuez y Villa garzón, presentan nivel de brote tipo I, y solo el municipio de Orito aún se registra en Alerta, clasificación realizada según instrucciones impartidas por circular conjunta externa 013 de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: **PLAN DE CONTINGENCIA DE DENGUE**. Adoptar, aprobar y activar el plan de contingencia de dengue para el Departamento del Putumayo, vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: **COORDINACION.** El grupo funcional de las ETV-zoonosis de la Secretaria de Salud Departamental y la Sala de Análisis del Riesgo serán los encargados de coordinar la toma de decisiones relacionadas con el plan de contingencia, los espacios de discusión de la información y toma de decisiones.

ARTICULO CUARTO: **FINANCIACION**. El plan de contingencia para dengue del Departamento del Putumayo será financiado con recursos del SGP (subcuenta de salud pública) y recursos propios de libre destinación con el fin de garantizar el talento humano y los recursos suficientes para dar respuesta a la situación de emergencia sanitaria.

ARTICULO QUINTO: **VIGENCIA.** El plan de contingencia tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2023, fecha en la cual se realizará evaluación del plan de contingencia teniendo

cuenta la situación epidemiológica informada por el área de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO: **ALCANCE.** El plan de contingencia desarrollará las actividades contempladas en la circular conjunta 013 del 30 de mayo de 2023 y dará cuenta de los indicadores definidos en dicho documento.

ARTICULO SEPTIMO: **VOCERO OFICIAL.** El vocero oficial para el plan de contingencia de Dengue para el Departamento del Putumayo, será: la Secretaría de Salud Departamental o a quien haga sus veces, y será el único funcionario autorizado para dar declaraciones a medios de comunicación.

ARTICULO OCTAVO: **CONSIDERACIONES ESPECIALES.** En el marco de la emergencia sanitaria por dengue en el Departamento del Putumayo se dará instrucción a los encargados de eventos públicos y privados, que, previo a la realización de festividades o eventos con aglomeración de personas, deben realizar acciones de control físico y reordenamiento del medio con el fin de prevenir la trasmisión del dengue con ocasión de dichos eventos.

ARTICULO NOVENO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Mocoa, a los 14 JUL 2023

BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento de Putumayo

Elaboro	Angelica María Bernal	PE. CRUE	
Reviso	Mónica Viviana Enríquez	P.A Oficina Contratación	
Aprobó	Adriana Lucia Médicis	Secretaria de Salud Departamental	
Aprobó	Darío Fernando Montero	Control de Legalidad I	